

VISTOS:

El Memorando N° D000386-2025-MIDIS/PNPAIS-UA y el Informe N° D000092-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC de la Unidad de Administración; el Informe N° D000299-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000324-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000121-2024-MIDIS/PNPAIS de fecha 22 de noviembre del 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo Archivístico para el periodo 2025 del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS (en adelante, PATA 2025), el cual programa, entre otras actividades, la actividad de “Formular un Instructivo de proceso archivístico”;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000109-2024-MIDIS/PNPAIS de fecha 15 de octubre del 2024, se aprueba la Directiva N° PAIS.UA.DIR.02- 2024-MIDIS/PAIS, Regulación del Sistema Institucional de Archivos en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS (en adelante, SIA), que conforma y regula el SIA del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”- PAIS;

Que, conforme al literal a) del artículo 25 del Manual de Operaciones del Programa, la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración es la encargada de programar, ejecutar y supervisar las acciones orientadas a la organización (clasificación y ordenamiento), descripción (inventarios y registros), selección (transferencia y eliminación), conservación, servicios documentales y custodia, del patrimonio documental del programa, en coordinación con el Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, los literales d) y e) del artículo 25 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano tiene las funciones de salvaguardar la integridad física del Fondo Documental del Programa, e implementar y mantener el Archivo Digital Institucional del Programa;

Que, en ese sentido, la Unidad de Administración, a través del Memorando N° D000386-2025-MIDIS/PNPAIS-UA sustentado en el Informe N° D000092-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CGDAC, ha formulado y sustentado la propuesta de Instructivo denominado “Organización de documentos archivísticos en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, señalando que el mismo ha sido elaborado en cumplimiento a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, la cual regula la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional



de Archivos en las entidades públicas y en las disposiciones establecidas en la Directiva N° 10-2019-AGN/DDPA, en concordancia con la legislación archivística vigente emitida por el Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos, precisando además que dicho Instructivo debe ser aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y remitido al Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° D000299-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de Instructivo N° PAIS.GA.I.15-2025-MIDIS/PAIS Organización de Documentos Archivísticos en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” - PAIS, que permitirá contribuir a la actividad operativa “*OEI.07. Fortalecer la gestión de los Programas, Prestaciones Sociales del MIDIS y sus procesos con un enfoque de mejora continua*” y “*AEI.07.03 Acompañamiento para la implementación de oportunidades de mejora en los procesos de gestión de prestaciones sociales de manera periódica en beneficio de los Programas Nacionales del MIDIS*”. Asimismo, señala que la aprobación del documento no infiere o requiere la ejecución de gastos adicionales a los programados para el cumplimiento de las actividades operativas relacionadas al objetivo de este;

Que, mediante Informe N° D000324-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar la propuesta de Instructivo N° PAIS.GA.I.15-2025-MIDIS/PAIS Organización de Documentos Archivísticos en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” - PAIS, al encontrarse acorde con la normatividad aplicable al caso en concreto;

Con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo N° PAIS.GA.I.15-2025-MIDIS/PAIS Organización de Documentos Archivísticos en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” - PAIS, y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración a través de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, ejecute el Instructivo N° PAIS.GA.I.15-2025-MIDIS/PAIS Organización de Documentos Archivísticos en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” - PAIS, y proceda a la Evaluación Anual y a la emisión del Informe respectivo, en la forma y oportunidad prevista en la normativa sobre materia archivística.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con registrar en la Lista Maestra de Documentos Normativos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-MIDIS del Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, al Coordinador Técnico, así como al Especialista de Calidad del Programa.



Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UA000020250000116



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: NXG2D7V